

RESOLUCION Nº 521 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 11 FEB. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22404 de fecha 03 de febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2016;
3. Resolución Exenta Nº 3648 de fecha 17 marzo de 1995, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-734296, ubicado en el domicilio **ESTUDIANTE NAVARRO Nº 1927**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADO ENV DE FAB. AUT. AVES FAENADAS, PÀN Y BAZAR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ANDREA DE LAS MERCEDES ROJAS CARVACHO, Rut. Nº [REDACTED]** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 02 de febrero de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/KMM/sma
09/02/2016



JORGE REYES ROBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1039175